

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 040 - 2 FECHA 03 OCT 2006

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	SERVI-COMPUTO DEL PUTUMAYO
	NIT No. 846.001.596-1
VALOR	\$ 16.300.000
TIEMPO	CINCO (05) DÍAS

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO PALACIOS PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.152.398 expedida en el Valle del Guamuez, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la ley 80 del 1993, artículo 11, numeral 3, litoral b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **SERVI-COMPUTO DEL PUTUMAYO**, con Nit número 846.001.596-1, representada legalmente por la señora **MARIA ALEJANDRA OLIVA NAVARRO**, en su calidad de Gerente de conformidad al Certificado de existencia y representación expedida en la Cámara de comercio del Putumayo, identificada con cédula de extranjería número 321671, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato con formalidades plenas de compraventa previas las siguientes consideraciones: a) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría General y de Gobierno Departamental.- b) Que el proceso de selección objetiva fue realizado por la Secretaría General y de Gobierno Departamental, de conformidad con los principios consagrados en la Ley 80 y decreto 2170 del 2002.- c) Que en el proceso evaluatorio la Secretaría de General y de Gobierno Departamental, manifiesta que la propuesta presentada por la firma **SERVI-COMPUTO DEL PUTUMAYO** cumple con las condiciones para celebrar el presente contrato.- Las siguientes son las cláusulas que lo rigen.- **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO** El objeto de este Contrato es la **COMPRAVENTA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y DE OFICINA DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.-**

DETALLE	CANT	V/UNT	V/TOTAL
BOARD ASROCK PARA PIV	5	301.600	1.508.000
CABLE CONEXIÓN SERIAL	10	9.280	92.800
CABLE USB PARA IMPRESORA	10	9.280	92.800
CABLE PARALELO PARA IMPRESORA	10	9.280	92.800
BATERIA PARA PORTATIL	1	557.280	557.280
MOUSE GENIUS PS2	10	29.000	290.000
MOUSE GENIUS SERIAL	5	23.200	116.000
TARJETA DE VIDEO GFORCE	2	345.680	691.360
CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON 1180	3	255.200	765.600
QUEMADOR LG 52X32X52	4	110.200	440.800
TARJETA DE RED 10/100	5	40.600	203.000
MEMORIA 256 MB DDR	5	113.680	568.400
MEMORIA 512 MB DDR	7	266.800	1.867.600
DISCO DURO 80 GB	4	229.680	918.720
DRIVE 3,5	5	45.240	226.200

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 040

FECHA 03 OCT 2006

CONTRATANTE
CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SERVI-COMPUTO DEL PUTUMAYO

NIT No. 846.001.596-1

VALOR
TIEMPO

\$ 16.300.000
CINCO (05) DÍAS

PROCESADOR PIV 2,4	2	429.200	858.400
UNIDAD CD ROM	5	92.800	464.000
TARJETA FAX MODEM	8	52.200	417.600
TECLADO PS2	10	37.120	371.200
TECLADO SERIAL	5	32.480	162.400
TARJETA DE SONIDO SB AUDIGY	2	127.600	255.200
MONITOR 15" CONVENCIONAL CRT	1	491.840	491.840
HUB 8 PUERTOS ENCORE	2	174.000	348.000
MANO DE OBRA	1	4.500.000	4.500.000
TOTAL			16.300.000

El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista, previamente evaluada y avalada por la Secretaría General y de Gobierno Departamental, al Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría General y de Gobierno Departamental y demás documentos de la etapa previa la cual forma parte integral del presente contrato.- **PARÁGRAFO:** Forman parte integral de este Contrato todos los documentos soportes de la etapa precontractual. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de **Dieciséis millones trescientos mil pesos (\$16.300.000) M/CTE**, valor que de conformidad a lo establecido en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborados para este fin por el Secretario General y de Gobierno Departamental, le será cancelado al Contratista así: El cien por ciento (100%) a la entrega de los elementos, previo ingreso al Almacén Departamental y Constancia de cumplimiento expedida por la Secretaría de General y de Gobierno Departamental.- De acuerdo al artículo 19 del decreto 2150 de 1995.- **PARÁGRAFO:** Los funcionarios que certificarán el recibo a satisfacción de los bienes suministrados será **La Secretario General y de Gobierno Departamental y el Almacenista Departamental quien deberá expedir la nota de ingreso de los bienes al Almacén Departamental - TERCERA.- PLAZO.-** El término del presente contrato es de **CINCO (05) días**, contados a partir de la aprobación de la Garantía, según lo establecido en los términos de referencia elaborado para este fin por la Secretaría General y de Gobierno Departamental.- **CUARTA GARANTÍAS.-** El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- c) Calidad de los bienes a vender, por el equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.- **QUINTA: SUPERVISIÓN.-** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno Departamental.- **SEXTA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas

✓

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 040

FECHA 03 OCT 2006

CONTRATANTE
CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SERVI-COMPUTO DEL PUTUMAYO

NIT No. 846.001.596-1

VALOR
TIEMPO

\$ 16.300.000
CINCO (05) DÍAS

sobrepasen del 10% del valor total del mismo.- **SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.- **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **OCTAVA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.-** La partes de común acuerdo manifiestan que si el Contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo el Departamento adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.- **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento por parte del contratista este pagará al Departamento a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.- **DÉCIMA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.-** El Departamento mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa en caso de incumplimiento en el objeto del presente contrato por parte del contratista, art. 18 ley 80/93.- **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA TERCERA: SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia así: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1517 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2006- **DÉCIMA CUARTA: EXCEPCIONALES.-** El Departamento podrá en cualquier momento declarar la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, por virtud del art. 14, numeral 2 de la ley 80/93.- **DÉCIMA QUINTA: PAGOS PARAFISCALES.-** Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato.- **DÉCIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes, para su ejecución requiere de: El registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes; publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y Pago de Estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental).- Todo gasto que genere la legalización del Contrato, serán asumidos por el Contratista.-

POR EL DEPARTAMENTO


CARLOS ALBERTO PALACIOS PALACIO
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró: Nancy Luna.

POR LA SERVI-COMPUTO DEL PUTUMAYO,
Nit No. 846.001.596-1


MARIA ALEJANDRA OLIVA NAVARRO
R/L SERVI-COMPUTO DEL PUTUMAYO

Revisó Marcela Bastidas MBB